

ACTA N° 15.002
SESIÓN DEL JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2025

En Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Ec. Gabriel Frugoni, Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Lic. Marcos Laens.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0322

Expediente 2025-52-1-06129 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2025 - Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Gerencia General de fecha 30 de setiembre de 2025, se fijó en \$ 1.838,64 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de octubre de 2025.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0323

Expediente 2025-52-1-01025 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA LLAMADO A CONCURSO INTERNO

PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE EN EL CARGO DE PROFESIONAL 2 - PERFIL ESCRIBANO - Se toma conocimiento.

VISTO: La resolución de presidencia adoptada en fecha 25 de setiembre de 2025, por la cual se designó a la funcionaria AA en el cargo Profesional 2 - Perfil Escribano.

CONSIDERANDO: Que la resolución mencionada dispone poner en conocimiento del Directorio, en la próxima sesión, lo actuado por Presidencia.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.

Nº 0324

Expediente 2024-52-1-01024 - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 1 EN CASA CENTRAL - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Se toma conocimiento.

VISTO: La resolución de presidencia adoptada en fecha 25 de setiembre de 2025 por la cual se designó a la funcionaria AA para ocupar un cargo de Administrativo 1 perteneciente a la serie Administración del Escalafón Administrativo.

CONSIDERANDO: Que la resolución mencionada dispone poner en conocimiento del Directorio, en la próxima Sesión, lo actuado por Presidencia.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.

Nº 0326

Expediente 2025-52-1-05884 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA - PROYECTO DEUDORES EN UR – FIDEICOMISO “SOLUCIÓN DE DEUDORES EN UR FIDEICOMISO FINANCIERO” - PLAN DE ADECUACIÓN - Se toma conocimiento.

VISTO: La resolución de Presidencia de fecha 25 de setiembre mediante la cual se dispuso a aprobar el plan de adecuación del Fideicomiso “Solución de deudores en UR - Fideicomiso Financiero”.

CONSIDERANDO: Que la parte dispositiva de la resolución premencionada establece dar cuenta al Directorio en la próxima sesión.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.

Nº 0327

Expediente 2025-52-1-06049 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES URUGUAY SA - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - Se toma conocimiento.

VISTO: La resolución de presidencia adoptada en fecha 7 de octubre del corriente, por la cual se autorizó, indistintamente, a los Dres. AA y BB para asistir a la asamblea extraordinaria de accionistas de la Bolsa Electrónica de Valores Uruguay SA (BEVSA) en representación del Banco, con amplias facultades de representación; confiriendo expresas instrucciones para aprobar las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de BEVSA.

CONSIDERANDO: Que la resolución mencionada dispone poner en conocimiento del Directorio, en la próxima sesión, lo actuado por Presidencia.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.

Nº 0328

Expediente DISG-0002/2025 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS (CJPB) - EXPLOTACIONES FORESTALES PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO - Se toma conocimiento.

VISTO: La comunicación remitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias con fecha 6 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que mediante la comunicación antedicha se informa que el Consejo de la CJPB estudiará la alternativa de extender por 30 años más a través de un arrendamiento, la presencia de UPM en la fracción de 2.700 hectáreas ubicada en la localidad de Piedras Coloradas del departamento de Paysandú.

II) Que se informa que la renta será significativamente superior a la actual, que había sido fijada más de 20 años atrás, todo ello sin perjuicio de reservar el derecho a la venta de la mencionada fracción.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.

Expediente 2025-52-1-05312 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A SUPERNUMERARIOS PROFESIONALES INGENIEROS AGRIMENSORES E INGENIEROS CIVILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Capital Humano, con fecha 16 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación.

"VISTO: La necesidad de realizar un llamado a supernumerarios profesionales Ingenieros Agrimensores e Ingenieros Civiles para la prestación de servicios en diversos departamentos del país.

CONSIDERANDO: I) Que se requiere ampliar la nómina vigente para cubrir la demanda de servicios que requiere la Institución.

II) Que la División Capital Humano propone las Bases elaboradas con los sectores usuarios de los servicios objeto del presente llamado.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a profesionales Ingenieros Agrimensores e Ingenieros Civiles para la prestación de servicios para el Banco Hipotecario del Uruguay, en diversos departamentos del país.

2.- Aprobar las Bases para el llamado de que se trata.

3.- Designar para integrar el Tribunal evaluador en representación del Directorio a los señores AA, BB y CC en calidad de titulares y a los señores DD, EE y FF como suplentes respectivos".

A continuación, se transcriben las Bases aprobadas precedentemente.

**"LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
BASES GENERALES LLAMADO A
SUPERNUMERARIOS INGENIEROS AGRIMENSORES E
INGENIEROS CIVILES**

I. OBJETO

El Banco Hipotecario del Uruguay dispone la realización de un llamado abierto para la incorporación a la nómina existente de habilitados a desempeñarse como profesionales supernumerarios de la Institución, para desempeñar funciones como ingenieros agrimensores e ingenieros civiles en los departamentos que se

detallan a continuación: Ingenieros agrimensores e ingenieros civiles en el departamento de Montevideo.

Ingenieros agrimensores en los departamentos de: Canelones, Colonia, Maldonado, Cerro Largo, Rivera y Salto.

Los profesionales y técnicos supernumerarios que integren la nómina desempeñarán tareas en los departamentos en los que se inscriban y se les podrá solicitar en casos excepcionales cobertura en otros departamentos, en cuyo caso el Banco reintegrará los gastos correspondientes.

Las tareas son propias de cada profesión y consisten principalmente en asesoramiento, trámites de incorporación a propiedad horizontal, deslindes, amojonamientos, determinación de invasiones, elaboración de planos y mapas, estudios de catastro, informes estructurales de construcciones, búsqueda de historial, antecedentes, documentación y planos en diversas dependencias y localidades.

II. CONDICIONES GENERALES

a. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse quienes cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- 1) No tener la calidad de funcionario público, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes.
- 2) Estar en condiciones de contratar con el Estado (Art. 46 TOCAF).
- 3) Poseer título profesional de Ingeniero Agrimensor o Ingeniero Civil habilitado para el ejercicio en el República Oriental del Uruguay.
- 4) Acreditar residencia permanente en al menos uno de los departamentos para los que se postula.
- 5) Estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), en estado "en ingreso" o en estado "activo". La inscripción en RUPE podrá realizarse en puntos de atención RUPE tanto en BHU como en otras dependencias del Estado.

Los aspirantes que a juicio del Tribunal no cumplan con los requisitos excluyentes establecidos en el presente llamado, o la documentación presentada no sea suficiente para determinar el cumplimiento de los mismos, no serán considerados.

b. REQUISITOS A VALORAR

Se valorarán los méritos y antecedentes de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Escolaridad con promedio final.
- 2) Cursos de actualización profesional.

- 3) Cursos de posgrado vinculados a las tareas a desempeñar.
- 4) Experiencia laboral en la materia.
- 5) Experiencia docente en materias relacionadas a la función a desempeñar.

III. TRIBUNAL EVALUADOR

Directorio designará un Tribunal integrado por tres representantes y sus respectivos suplentes debiendo estar representada la División Seguimiento y Recuperación de Activos. La División Capital Humano designará un representante y su respectivo suplente, con voz y sin voto, a efectos de brindar asesoramiento para el mejor desarrollo del concurso.

El Tribunal tendrá como cometidos:

- 1) Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según las Bases del llamado.
- 2) Realizar una entrevista final a los efectos de definir el ajuste de perfil del postulante a los requerimientos del llamado la cual tendrá carácter -eliminatorio.
- 3) Notificar a través de la División Capital Humano a los inscriptos de los resultados parciales de cada etapa y notificar con una antelación de al menos 48 horas la fecha de la entrevista, la cual podrá realizarse presencialmente o por plataformas informáticas a criterio del Tribunal.
- 4) Dilucidar toda situación no prevista en las presentes bases con objetividad, en Base a principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa institucional vigente.
- 5) Confeccionar una lista separada por departamento con aquellos postulantes que hayan superado las etapas del llamado y emitir su dictamen elevando al Directorio el resultado.

IV. ETAPAS DEL LLAMADO

El proceso contará de dos etapas, la Etapa 1 correspondiente a la Evaluación de Méritos y Antecedentes, y la Etapa 2 correspondiente a la Entrevista. Ponderación:

El llamado se confeccionará en base a 100 puntos, siendo el mínimo puntaje requerido 60 puntos.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes:

Tendrá una ponderación máxima de 60 puntos, repartidos de la siguiente manera:

Concepto	Puntuación
Formación – Numeral II. b) 1 y 2)	20 puntos
Experiencia laboral – Numeral II. b. 3) y 4)	40 puntos
Total	60 puntos

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado.

V. FORMA DE POSTULACIÓN.

1. Los aspirantes presentarán el formulario de inscripción que se publicará en el sitio web Institucional, firmado y escaneado con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado vía correo electrónico a- la- casilla indicada en el mismo.
2. La dirección de correo electrónico utilizada por el postulante para el envío de la documentación deberá ser la misma que la declarada en el formulario, y será utilizada para comunicaciones oficiales del proceso de postulación, incluyendo citación a la entrevista. En consecuencia, el registro de esta información en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad del postulante que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida ante el departamento Desarrollo de Recursos Humanos del BHU, escaneada en los formatos especificados en el formulario de inscripción, la información a presentar será:

- Formulario de Postulación firmado.
- Cédula de identidad vigente.
- Escolaridad con promedio final.
- Título profesional.
- Copia del título de posgrado o maestría. Para el caso de encontrarse en curso, aportar escolaridad.
- Certificados de cursos de actualización profesional.
- Toda otra documentación acreditante de requisitos excluyentes o a valorar.
- Constancia de estar inscripto en RUPE (Registro único de Proveedores del Estado).
- Constancia que acredite lugar de residencia (por ejemplo: recibo de servicios públicos OSE, UTE, o ANTEL).

Al ser solicitados por el Tribunal, se deberán exhibir los documentos y certificados originales acreditantes de méritos y antecedentes de las presentes Bases.

El BHU podrá exigir la actualización de la documentación de forma periódica a quienes sean designados supernumerarios, ello es sin perjuicio de la obligación que recae sobre cada uno de los habilitados de acreditar y actualizar sus datos cuando sean modificados.

VII. PLAZOS Y CONDICIONES

La agenda e instructivo para la presentación de la documentación y los resultados serán publicados en la página web del Banco.

El hecho de presentarse al llamado implica para cada postulante:

- La aceptación de las presentes condiciones.
 - La no obligatoriedad del Banco de ofrecimiento laboral alguno.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto al ingreso a la función pública.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto a asignación de trabajo de carácter continuo, que la misma será de acuerdo con la demanda existente y las necesidades del organismo.
 - La asignación de tareas será de carácter individual correspondiendo únicamente al profesional designado, debiendo consignar su firma técnica en todas las actuaciones.
 - La aceptación de que el Banco podrá requerir a su exclusivo criterio los servicios de cualquiera de los integrantes de la nómina de habilitados, incluyendo la nómina vigente con anterioridad al presente llamado.
 - La nómina de habilitados estará vigente mientras el BHU no determine lo contrario.
 - El Banco podrá realizar evaluaciones periódicas de las actuaciones.
 - Los profesionales que no alcancen una evaluación mínima de acuerdo con el procedimiento que se establezca será excluido de la nómina.
 - Suscribir los documentos, contratos y realizar los registros que el BHU defina.
 - Sujetarse a la reglamentación interna del BHU.
 - El conocimiento y aceptación del Texto Ordenado de Aranceles (aprobado por RD 0331/24, de fecha 31 de octubre de 2024) y Reglamento de Supernumerarios vigentes, documentos que podrán modificarse unilateralmente por parte del BHU.
 - El postulante acepta que la no presentación a cualquiera de las instancias del presente llamado implicará la renuncia del proceso".

Nº 0331

Expediente Nº 2025-52-1-05319 – DIVISIÓN CAPITAL HUMANO LLAMADO A SUPERNUMERARIOS PROFESIONALES ABOGADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS –

Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Capital Humano, con fecha 16 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación,

"VISTO: La necesidad de realizar un llamado a supernumerarios profesionales Abogados para la prestación de servicios en el interior del país.

CONSIDERANDO: I) Que se requiere ampliar la nómina vigente para cubrir la demanda de servicios que requiere la Institución.

II) Que la División Capital Humano propone las Bases elaboradas con los sectores usuarios de los servicios objeto del presente llamado.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a profesionales Abogados para la prestación de servicios para el Banco Hipotecario del Uruguay, en diversos departamentos del país.

2.- Aprobar las Bases para el llamado de que se trata.

3.- Designar para integrar el Tribunal evaluador en representación del Directorio a los doctores AA, BB y CC en calidad de titulares y a los doctores DD, EE y FF como suplentes respectivos".

A continuación, se transcriben las Bases aprobadas precedentemente.

**"LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
BASES GENERALES LLAMADO A
SUPERNUMERARIOS ABOGADOS**

1. OBJETO

El Banco Hipotecario del Uruguay dispone la realización de un llamado abierto para la incorporación a la nómina existente de habilitados a desempeñarse como profesionales supernumerarios de la Institución, para desempeñar funciones como abogados en el interior del país. Los departamentos son: Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres. La tarea incluye: la representación y patrocinio del BHU en procesos jurisdiccionales o administrativos en que sea parte, tanto sea en calidad de actor, demandado o de tercerista, en las diversas localidades del departamento asignado, si bien se le podrá solicitar en casos excepcionales cobertura en departamentos próximos.

A modo de ejemplo, los cometidos principales son los siguientes:

1. Representar y patrocinar al BHU en los procesos y/o diligencias y/o audiencias judiciales que le sean asignados, de forma diligente y eficiente.
2. Realizar los reportes que le sean requeridos con celeridad.
3. Tramitar documentación en los casos en que se le solicite.
4. Realizar informes.
5. Patrocinar y realizar gestiones frente a otros organismos públicos y/o dependencias en representación del BHU.
6. Realizar la procuración y seguimiento de los asuntos que le sean requeridos.

II. CONDICIONES GENERALES

a. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse quienes cumplan con los siguientes requisitos cierre de la inscripción del presente llamado:

- 1) No tener la calidad de funcionario público, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes.
- 2) Estar en condiciones de contratar con el Estado (Art. 46 TOCAF).
- 3) Poseer título universitario de abogado y estar habilitado para el ejercicio por la Suprema Corte de Justicia, con al menos 3 años de ejercicio efectivo de la profesión, los que computarán desde la jura ante la Suprema Corte de Justicia.
- 4) Acreditar residencia permanente en al menos uno de los departamentos para los que se postula.
- 5) Estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), en estado "en ingreso" o en estado "activo". La inscripción en RUPE podrá realizarse en puntos de atención RUPE tanto en BHU como en otras dependencias del Estado.

Los aspirantes que a juicio del Tribunal no cumplan con los requisitos excluyentes establecidos en el presente llamado, o la documentación presentada no sea suficiente para determinar el cumplimiento de los mismos, no serán considerados.

b. REQUISITOS A VALORAR

Se valorarán los méritos y antecedentes de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Escolaridad con promedio final.
- 2) Cursos de actualización profesional. Se valorarán únicamente aquellos certificados que acrediten haber aprobado el curso con una carga horaria superior a 15 horas, considerando especialmente aquellos en materias relativas a las tareas a desempeñar (a modo de ejemplo: derecho procesal, derecho

administrativo, derecho civil, propiedad horizontal, derecho laboral, derecho comercial, derecho bancario).

3) Cursos de posgrado, considerando especialmente aquellos en materias relativas a las tareas a desempeñar (a modo de ejemplo: derecho procesal, derecho administrativo, derecho civil, propiedad horizontal, derecho laboral, derecho comercial, derecho bancario).

4) Experiencia acreditada de haber intervenido profesionalmente para empresas del sistema financiero.

5) Experiencia acreditada de haber intervenido profesionalmente en procesos judiciales vinculados a ejecuciones, tomas de posesión, desalojos, gastos comunes, entregas de la cosa, vicios constructivos.

6) Experiencia docente en materias relativas a las tareas a desempeñar y/o publicaciones en materia jurídica.

III. TRIBUNAL EVALUADOR

Directorio designará un Tribunal integrado por tres representantes y sus respectivos suplentes debiendo estar representada la División Servicios Jurídicos y Notariales y la División Seguimiento y Recuperación de Activos. La División Capital Humano designará un representante y su respectivo suplente, con voz y sin voto, a efectos de brindar asesoramiento para el mejor desarrollo del concurso.

El Tribunal tendrá como cometidos:

1) Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según las Bases del llamado.

2) Realizar una entrevista final a los efectos de definir el ajuste de perfil del postulante a los requerimientos del llamado la cual tendrá carácter eliminatorio.

3) Notificar a través de la División Capital Humano a los inscriptos de los resultados parciales de cada etapa y notificar con una antelación de al menos 48 horas la fecha de la entrevista, la cual podrá realizarse presencialmente o por plataformas informáticas a criterio del Tribunal.

4) Dilucidar toda situación no prevista en las presentes Bases con objetividad, en base a principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa institucional vigente.

5) Confeccionar una lista separada por departamento con aquellos postulantes que hayan superado las etapas del llamado y emitir su dictamen elevando al Directorio el resultado.

IV. ETAPAS DEL LLAMADO

El proceso contará de dos etapas, la Etapa 1 correspondiente a la Evaluación de Méritos y Antecedentes, y la Etapa 2 correspondiente a la Entrevista.

Ponderación:

El llamado se confeccionará en base a 100 puntos, siendo el mínimo puntaje requerido 60 puntos.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes:

-Tendrá una ponderación: máxima de 60 puntos, repartidos de la siguiente manera:

Concepto	Puntuación
Escolaridad - Numeral II. b. 1)	10 puntos
Formación - Numeral II. b. 2) y 3)	15 puntos
Experiencia laboral - Numeral II. b. 4) y 5)	30 puntos
Experiencia docente y/o publicaciones en materia jurídica - Numeral II. b. 6)	5 puntos
Total	60 puntos

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado.

la siguiente etapa quienes alcancen un puntaje mínimo de 40 puntos en la primera etapa.

Etapa 2. Entrevista

Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos con mínimo habilitante de 20 puntos.

V. FORMA DE POSTULACIÓN

1. Los aspirantes presentarán el formulario de inscripción que se publicará en el sitio web Institucional, firmado y escaneado con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado vía correo electrónico a la casilla indicada en el mismo.

2. La dirección de correo electrónico utilizada por el postulante para el envío de la documentación deberá ser la misma que la declarada en el formulario, y será utilizada para comunicaciones oficiales del proceso de postulación, incluyendo citación a la entrevista. En consecuencia, el registro de esta información en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad

del postulante que la cuenta de correo electrónico ingresada correcta.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida ante el departamento Desarrollo de Recursos Humanos del BHU, escaneada en los formatos especificados en el formulario de inscripción, la información a presentar será:

- Formulario de Postulación firmado.
- Cédula de identidad vigente.
- Escolaridad con promedio final.
- Título profesional con su respectiva constancia de habilitado. Copia del título de posgrado o maestría. Para el caso de encontrarse en curso, aportar escolaridad.
- Certificados de cursos de actualización profesional.
- Constancias que acrediten experiencia docente, expedidas por la autoridad respectiva.
- Evidencia de publicaciones realizadas.
- Toda otra documentación acreditante de requisitos excluyentes o a valorar.
- Constancia de estar inscripto en RUPE (Registro único de Proveedores del Estado).
- Constancia que acredite lugar de residencia (por ejemplo: recibo de servicios públicos OSE, UTE, o ANTEL).
- Constancias que acrediten experiencia laboral. De tratarse de profesionales independientes que quisieran acreditar demandas judiciales en las materias a valorar, las mismas deberán estar selladas por la Sede competente y no se recibirán más de diez postulantes.

Al ser solicitados por el Tribunal, se deberán exhibir los documentos y certificados originales acreditantes de méritos y antecedentes de las presentes Bases.

El BHU podrá exigir la actualización de la documentación de forma periódica a quienes sean designados supernumerarios, ello es sin perjuicio de la obligación que recae sobre cada uno de los habilitados de acreditar y actualizar sus datos cuando sean modificados.

VII. PLAZOS Y CONDICIONES

La agenda e instructivo para la presentación de la documentación y los resultados serán publicados en la página web del Banco.

El hecho de presentarse al llamado implica para cada postulante:

- La aceptación de las presentes condiciones.

- La no obligatoriedad del Banco de ofrecimiento laboral alguno. La inexistencia de expectativa alguna en cuanto al ingreso a la función pública.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto a asignación de trabajo de carácter continuo ya que la misma será de acuerdo con la demanda existente y las necesidades del organismo.
- La asignación de tareas será de carácter individual correspondiendo únicamente al profesional designado, debiendo consignar su firma técnica en todas las actuaciones.
- La aceptación de que el Banco podrá requerir a su exclusivo criterio los servicios de cualquiera de los integrantes de la nómina de habilitados, incluyendo la nómina vigente con anterioridad al presente llamado.
- La nómina de habilitados estará vigente mientras el BHU no determine lo contrario.
- El Banco podrá realizar evaluaciones periódicas de las actuaciones. Los profesionales que no alcancen una evaluación mínima de acuerdo con el procedimiento que se establezca será excluido de la nómina.
- Suscribir los documentos, contratos y realizar los registros que el BHU defina.
- Sujetarse a la reglamentación interna del BHU.
- El conocimiento y aceptación del Texto Ordenado de Aranceles (aprobado por RD 0331/24, de fecha 31 de octubre de 2024) y Reglamento de Supernumerarios vigentes, documentos que podrán modificarse unilateralmente por parte del BHU.
- El postulante acepta que la no presentación a cualquiera de las instancias del presente llamado implicará la renuncia al proceso".

Nº 0332

Expediente Nº 2025-52-1-05340 – DIVISIÓN CAPITAL HUMANO – LLAMADO A SUPERNUMERARIOS PROFESIONALES ESCRIBANOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODO EL PAÍS – SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS SOBRE EL PARTICULAR.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Capital Humano, con fecha 16 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de realizar un llamado a supernumerarios profesionales Escribanos para la prestación de servicios en todo el país.

CONSIDERANDO: I) Que se requiere ampliar la nómina vigente para cubrir la demanda de servicios que requiere la Institución.

II) Que la División Capital Humano propone las Bases elaboradas con los sectores usuarios de los servicios objeto del presente llamado.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a profesionales Escribanos para la prestación de servicios para el Banco Hipotecario del Uruguay en todo el país.

2.- Aprobar las Bases para el llamado de que se trata.

3.- Designar para integrar el Tribunal evaluador en representación del Directorio a las escribanas AA, BB y CC en calidad de titulares y al Lic. DD, y los escribanos EE y FF como suplentes respectivos".

A continuación, se transcriben las Bases aprobadas precedentemente.

**“LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
BASES GENERALES LLAMADO A
SUPERNUMERARIOS ESCRIBANOS**

1. OBJETO

El Banco Hipotecario del Uruguay dispone la realización de un llamado abierto para la incorporación a la nómina existente de habilitados a desempeñarse como profesionales supernumerarios de la Institución para desempeñar funciones como escribano en todo el país.

La tarea incluye: estudio de títulos, contralor de escrituras, Certificaciones, gestiones ante registros públicos, asesoramiento técnico, elaboración de actas, autorización de escrituras públicas, validación de documentación, así como otras tareas propias de la función notarial en las diversas localidades del departamento asignado, si bien se le podrá solicitar en casos excepcionales cobertura en departamentos próximos.

II. CONDICIONES GENERALES

a. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse quienes cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

1) No tener la calidad de funcionario público, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes.

2) No desempeñarse como Escribano, o en cualquier otro carácter, en cualquier Institución de Intermediación Financiera Privada.

3) Estar en condiciones de contratar con el Estado (Art. 46 TOCAF).

4) Poseer título universitario de escribano y estar habilitado para el ejercicio por la Suprema Corte de Justicia, con al menos siete años de ejercicio efectivo de la profesión.

5) Acreditar residencia permanente en al menos uno de los departamentos para los que se postula.

6) Estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), en estado "en ingreso" o en estado "activo". La inscripción en RUPE podrá realizarse en puntos de atención RUPE tanto en BHU como en otras dependencias del Estado.

Los aspirantes que a juicio del Tribunal no cumplan con los requisitos excluyentes establecidos en el presente llamado, o la documentación presentada no sea suficiente para determinar el cumplimiento de los mismos, no serán considerados.

b. REQUISITOS A VALORAR

Se valorarán los méritos y antecedentes de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Escolaridad con promedio final.

2) Cursos de actualización profesional realizados en los últimos 5 años. Se valorarán únicamente aquellos certificados que acrediten una carga horaria superior a 20 horas, considerando únicamente aquellos en materias relativas a la profesión notarial.

3) Cursos de posgrado, considerando únicamente aquellos en materias relativas a las tareas a desempeñar.

4) Experiencia profesional acreditada de haber intervenido profesionalmente operaciones cuyo objeto sean inmuebles y en especial de crédito hipotecario.

5) Experiencia docente en materias relacionadas a la profesión notarial.

6) Publicaciones en materia jurídico notarial.

7) Integración en Comisiones Técnicas de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

III. TRIBUNAL EVALUADOR

Directorio designará un Tribunal integrado por tres representantes y sus respectivos suplentes debiendo estar representada la División Servicios Jurídicos y Notariales, el Área Comercial y la División Seguimiento y Recuperación de Activos. La División Capital Humano designará un representante y su respectivo suplente, con voz y sin voto, a efectos de brindar asesoramiento para el mejor desarrollo del concurso.

El Tribunal tendrá como cometidos:

- 1) Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según las Bases del llamado.
- 2) Realizar una entrevista final a los efectos de definir el ajuste de perfil del postulante a los requerimientos del llamado la cual tendrá carácter eliminatorio.
- 3) Notificar a través de la División Capital Humano a los inscriptos de los resultados parciales de cada etapa y notificar con una antelación de al menos 48 horas la fecha de la entrevista, la cual podrá realizarse presencialmente o por plataformas informáticas a criterio del Tribunal.
- 4) Dilucidar toda situación no prevista en las presentes Bases con objetividad, en base a principios de equidad e igualdad de oportunidades en el marco de la normativa institucional vigente.
- 5) Confeccionar una lista separada por departamento con aquellos postulantes que hayan superado las etapas del llamado y emitir su dictamen elevando al Directorio el resultado.

IV. ETAPAS DEL LLAMADO

El proceso constará de dos etapas, la Etapa 1 correspondiente a la Evaluación de Méritos y Antecedentes, y la Etapa 2 correspondiente a la Entrevista. Ponderación: El llamado se confeccionará en base a 100 puntos, siendo el mínimo puntaje requerido 60 puntos.

Etapas 1. Méritos y Antecedentes:

Tendrá una ponderación máxima de 60 puntos, repartidos de la siguiente manera:

Concepto	Puntuación
Escolaridad - Numeral II. b. 1)	5 puntos
Formación - Numeral II. b. 2), 3)	15 puntos
Experiencia laboral - Numeral II. b. 4) y 5)	35 puntos
Experiencia docente y/o publicaciones en materia jurídica - Numeral II. b. 6) y 7)	5 puntos
Total	60 puntos

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado.

Pasarán a la siguiente etapa quienes alcancen un puntaje mínimo de 40 puntos en la primera etapa.

Etapas 2. Entrevista

Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos con mínimo habilitante de 20 puntos.

V. FORMA DE POSTULACIÓN

1. Los aspirantes presentarán el formulario de inscripción que se publicará en el sitio web Institucional, firmado y escaneado con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado vía correo electrónico a la casilla indicada en el mismo.
2. La dirección de correo electrónico utilizada por el postulante para el envío de la documentación deberá ser la misma que la declarada en el formulario, y será utilizada para comunicaciones oficiales del proceso de postulación, incluyendo citación a la entrevista. En consecuencia, el registro de esta información en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad del postulante que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida ante el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos del BHU, escaneada en los formatos especificados en el formulario de inscripción, la información a presentar será:

- Formulario de Postulación firmado.
- Cédula de identidad vigente.
- Escolaridad con promedio final.
- Título profesional con su respectiva constancia de habilitación.
- Copia del título de posgrado o maestría. Para el caso de encontrarse en curso, aportar escolaridad.
- Certificados de cursos de actualización profesional.
- Constancia que acrediten experiencia docente, expedidas por la autoridad respectiva.
- Evidencia de publicaciones realizadas.
- Constancias que acrediten la integración de Comisiones Técnicas de la Asociación de Escribanos del Uruguay.
- Toda otra documentación acreditante de requisitos excluyentes o a valorar.
- Constancia de estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Constancia que acredite lugar de residencia (por ejemplo: recibo de servicios públicos OSE, UTE, o ANTEL).
- Documentación acreditante de la experiencia profesional: testimonio notarial del índice de Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los últimos 5 años. Para acreditar actividad desarrollada en régimen de dependencia: nota del empleador en la que se detalle el período y las actividades concretas.

Al ser solicitados por el Tribunal, se deberán exhibir los documentos y certificados originales acreditantes de méritos y antecedentes de las presentes Bases.

El BHU podrá exigir la actualización de la documentación de forma periódica a quienes sean designados supernumerarios, ello es sin perjuicio de la obligación que recae sobre cada uno de los habilitados de acreditar y actualizar sus datos cuando sean modificados.

VII. PLAZOS Y CONDICIONES

La agenda e instructivo para la presentación de la documentación y los resultados serán publicados en la página web del Banco.

El hecho de presentarse al llamado implica para cada postulante:

- La aceptación de las presentes condiciones.
- La no obligatoriedad del Banco de ofrecimiento laboral alguno.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto al ingreso a la función pública.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto asignación de trabajo de carácter continuo de acuerdo con la demanda existente y las necesidades del organismo.
- La asignación de tareas será de carácter individual correspondiendo únicamente al profesional designado, debiendo consignar su firma técnica en todas las actuaciones.
- La aceptación de que el Banco podrá requerir a su exclusivo criterio los servicios de cualquiera de los integrantes de la nómina de habilitados, incluyendo la nómina vigente con anterioridad al presente llamado.
- La nómina de habilitados estará vigente mientras el BHU no determine lo contrario.
- El Banco podrá realizar evaluaciones periódicas de las actuaciones. Los profesionales que no alcancen una evaluación mínima de acuerdo con el procedimiento que se establezca serán excluidos de la nómina.
- Suscribir los documentos, contratos y realizar los registros que el BHU defina.
- Sujetarse a la reglamentación interna del BHU.
- El conocimiento y aceptación del Texto Ordenado de Aranceles (aprobado por RD 0331/24, de fecha 31 de octubre de 2024) y Reglamento de Supernumerarios vigentes, documentos que podrán modificarse unilateralmente por parte del BHU.
- El postulante acepta que la no presentación a cualquiera de las instancias del presente llamado implicará la renuncia del proceso”.

Expediente 2025-52-1-05341 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO
- LLAMADO A SUPERNUMERARIOS PROFESIONALES
AVALUADORES (TASADORES) PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL
PAÍS - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras
medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado
por la División Capital Humano, con fecha 16 de setiembre del
corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de realizar un llamado a supernumerarios
profesionales Avaluadores (Tasadores) para la prestación de
servicios en diversos departamentos del país.

CONSIDERANDO: I) Que se requiere ampliar la nómina
vigente para cubrir la demanda de servicios que requiere la
Institución.

II) Que la División Capital Humano propone las Bases
elaboradas con los sectores usuarios de los servicios objeto del
presente llamado.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a
profesionales Avaluadores (Tasadores) para la prestación de
servicios para el Banco Hipotecario del Uruguay, en diversos
departamentos del país.

2.- Aprobar las Bases para el llamado de que se trata.

3.- Designar para integrar el tribunal evaluador en representación
del Directorio a los señores AA, BB y CC en calidad de titulares
y a los señores DD, EE y FF como suplentes respectivos".

A continuación, se transcriben las Bases aprobadas
precedentemente.

**"LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
BASES GENERALES LLAMADO A
SUPERNUMERARIOS AVALUADORES (TASADORES)**

I. OBJETO

El Banco Hipotecario del Uruguay dispone la realización de un
llamado abierto para la incorporación a la nómina existente de
habilitados a desempeñarse como profesionales supernumerarios
de la Institución, para desempeñar funciones como
avaluador/tasador en todo el país.

Los profesionales y técnicos supernumerarios que integren la
nómina desempeñarán tareas en los departamentos en los que se

inscriban y se les podrá solicitar en casos excepcionales cobertura en departamentos próximos.

Las tareas implican: visitas técnicas a inmuebles, relevamiento edilicio y elaboración de recaudos gráficos, evaluación del estado de los bienes, estimación de costos de reparaciones, estudio de la normativa vigente en la zona, asesoramiento técnico, confección de informes, evaluación de sistemas constructivos, así como otras tareas propias de la función de profesionales y técnicos evaluadores supernumerarios.

Descripción de tareas:

- Realizar tasaciones de bienes inmuebles y proyectos en pozo para el BHU, u otras organizaciones e instituciones públicas o privadas que el BHU disponga.
- Elaborar informes correspondientes al avalúo de inmuebles siguiendo las normas, procedimientos, documentación, suministros y pautas establecidas en los manuales de procedimientos del BHU. La tarea eventualmente asignada se considerará concluida una vez se compruebe la carga de la tasación en la base de datos que la Institución dispone a esos efectos y cuente con la aprobación técnica de la misma.
- Elaboración de informes técnicos de habitabilidad, viabilidad de proyectos, avance de obra, daños constructivos, normativas edilicias y urbanas o sistemas constructivos entre otros, como recaudo escrito individual o en conjunto con la tasación realizada. En estos casos la tasación se encomendará exclusivamente al profesional acorde.
- Tareas inherentes a la profesión.
- Participar en todas aquellas instancias de capacitación, información, consulta, trabajo en equipo, etc., que le sean solicitadas por la Institución.

II. CONDICIONES GENERALES

a. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse quienes cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- 1) No tener la calidad de funcionario público, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes.
- 2) Estar en condiciones de contratar con el Estado (Art. 46 TOCAF).
- 3) Poseer título profesional de Arquitecto egresado de UDELAR u otras Universidades reconocidas por el MEC o contar con el título de Rematador Publico u Operador Inmobiliario reconocidos por el MEC. En todos los casos la fecha de emisión del título debe ser mayor a cinco años.

4) Acreditar residencia permanente en al menos uno de los departamentos para los que se postula.

5) Estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), en estado "en ingreso" o en estado "activo". La inscripción en RUPE podrá

realizarse en puntos de atención RUPE tanto en BHU como en otras dependencias del Estado.

Los aspirantes que a juicio del Tribunal no cumplan con los requisitos excluyentes establecidos en el presente llamado, o la documentación presentada no sea suficiente para determinar el cumplimiento de los mismos, no serán considerados.

b. REQUISITOS A VALORAR

Se valorarán los méritos y antecedentes de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Formación extracurricular afín a las tareas a desempeñar. Se valorarán únicamente aquellos certificados que acrediten un curso aprobado con una carga horaria superior a 20 horas, considerando especialmente aquellos en materias relativas a: valuación de inmuebles, presupuestación de obras, informes técnicos, patologías constructivas, construcción, sistemas constructivos no tradicionales entre otros, afines a la profesión y a las tareas a realizar.

2) Cursos de actualización profesional relativos a programas informáticos de dibujo técnico, AUTOCAD o similar.

3) Cursos de posgrado vinculados a las tareas a desempeñar.

4) Experiencia laboral afín vinculada a instituciones bancarias (intermediación financiera).

5) Experiencia docente en materias relacionadas a la función a desempeñar.

6) Experiencia profesional acreditada de haber intervenido profesionalmente en el rubro inmobiliario, valoración de estado edilicio, valuación de inmuebles, elaboración de informes técnicos entre otros. Se deberá presentar la documentación que acredite la experiencia con las referencias de contacto correspondientes.

7) Ejercicio libre de la profesión.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior del país y pretendan que sea considerada en este llamado, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla" y en el caso de los títulos de grado deberán estar revalidados, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N° 322/012 de 3 de octubre de

2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

III. TRIBUNAL EVALUADOR

Directorio designará un tribunal integrado por tres representantes y sus respectivos suplentes debiendo estar representada el Área Comercial y la División Seguimiento y Recuperación de Activos. La División Capital Humano designará un representante y su respectivo suplente, con voz y sin voto, a efectos de brindar asesoramiento para el mejor desarrollo del concurso. El tribunal tendrá como cometidos:

- 1) Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según las bases del llamado.
- 2) Realizar una entrevista final a los efectos de definir el ajuste de perfil del postulante a los requerimientos del llamado la cual tendrá carácter eliminatorio.
- 3) Notificar a través de la División Capital Humano a los inscriptos de los resultados parciales de cada etapa y notificar con una antelación de al menos 48 horas la fecha de la entrevista, la cual podrá realizarse presencialmente o por plataformas informáticas a criterio del tribunal.
- 4) Dilucidar toda situación no prevista en las presentes Bases con objetividad, en base a principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa institucional vigente.
- 5) Confeccionar una lista separada por departamento con aquellos postulantes que hayan superado las etapas del llamado y emitir su dictamen elevando al Directorio el resultado.

IV. ETAPAS DEL LLAMADO

El proceso constará de dos etapas, la Etapa 1 correspondiente a la Evaluación de Méritos y Antecedentes, y la Etapa 2 correspondiente a la Entrevista.

Ponderación:

El llamado se confeccionará en base a 100 puntos, siendo el mínimo puntaje requerido 60 puntos.

Etapas 1. Méritos y Antecedentes:

Tendrá una ponderación máxima de 60 puntos, repartidos de la siguiente manera entre los siguientes factores: 25 puntos para experiencia laboral y 35 puntos para la formación.

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado.

Experiencia afín	Puntuación
------------------	------------

Experiencia laboral afín vinculada a instituciones bancarias (intermediación financiera) - Numeral II. b. 4)	6 puntos por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 30 puntos.
Experiencia docente - Numeral II. b. 5)	1 punto por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 5 puntos.
Otras experiencias laborales afines Numeral II. b. 6)	4 puntos por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 20 puntos.
Ejercicio libre de la profesión Numeral II. b. 7)	2 puntos por año de experiencia en los últimos 5 años. Máx. 10 puntos.

Se le asignará un máximo de 25 puntos a la experiencia laboral. Si ningún concursante alcanza el máximo se le asignarán los 25 al que obtenga el mayor puntaje, y el resto serán prorrateados proporcionalmente en relación con dicho valor.

Formación para valorar 35 puntos:

- Formación extracurricular vinculada a las tareas a realizar:

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de horas de aquellos cursos validados de cada postulante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 35 puntos. La puntuación de los postulantes se prorrateará a partir del valor mencionado anteriormente.

- Cursos relativos a programas informáticos de dibujo técnico:

Se asignarán 5 puntos a aquellos que cuenten con al menos un curso.

- Cursos de posgrado vinculados a las tareas a desempeñar:

Se asignarán 5 puntos a aquellos que cuenten con al menos un posgrado.

Formación vinculada a la tarea	Puntuación
Extracurricular - Numeral II. b. 1)	Máx. 25 puntos
Programas informáticos de dibujo técnico - Numeral II. b. 2)	Máx. 5 puntos
Posgrados - Numeral II. b. 3)	Máx. 5 puntos
Total	35 puntos

Pasarán a la siguiente etapa quienes alcancen un puntaje mínimo de 40 puntos en la primera etapa.

Etapas 2. Entrevista

Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos con mínimo habilitante de 20 puntos.

V. FORMA DE POSTULACIÓN

1. Los aspirantes presentarán el formulario de inscripción que se publicará en el sitio web institucional, firmado y escaneado con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado vía correo electrónico a la casilla indicada en el mismo.

2. La dirección de correo electrónico utilizada por el postulante para el envío de la documentación deberá ser la misma que la declarada en el formulario, y será utilizada para comunicaciones oficiales del proceso de postulación, incluyendo citación a la entrevista. En consecuencia, el registro de esta información en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad del postulante que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida ante el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos del BHU, escaneada en los formatos especificados en el formulario de inscripción, La información a presentar será:

- Formulario de Postulación firmado.
- Cédula de identidad vigente.
- Escolaridad con promedio final.
- Título profesional.
- Copia del título de posgrado o maestría. Para el caso de encontrarse en curso, aportar escolaridad.
- Toda otra documentación acreditante de requisitos excluyentes o a valorar.
- Constancia de estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Constancia que acredite lugar de residencia (por ejemplo: recibo de servicios públicos OSE, UTE, o ANTEL).

Al ser solicitados por el Tribunal, se deberán exhibir los documentos y certificados originales acreditantes de méritos y antecedentes de las presentes Bases.

El BHU podrá exigir la actualización de la documentación de forma periódica a quienes sean designados supernumerarios, ello es sin perjuicio de la obligación que recae sobre cada uno de los habilitados de acreditar y actualizar sus datos cuando sean modificados.

VII. PLAZOS Y CONDICIONES

La agenda e instructivo para la presentación de la documentación y los resultados serán publicados en la página web del Banco.

El hecho de presentarse al llamado implica para cada postulante:

- La aceptación de las presentes condiciones.
- La no obligatoriedad del Banco de ofrecimiento laboral alguno.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto al ingreso a la función pública.
- La inexistencia de expectativa alguna en cuanto a asignación de trabajo de carácter continuo, ya que la misma será de acuerdo con la demanda existente y las necesidades del organismo.
- La asignación de tareas será de carácter individual correspondiendo únicamente al profesional designado, debiendo consignar su firma técnica en todas las actuaciones.
- La aceptación de que el Banco podrá requerir a su exclusivo criterio los servicios de cualquiera de los integrantes de la nómina de habilitados, incluyendo la nómina vigente con anterioridad al presente llamado.
- La nómina de habilitados estará vigente mientras el BHU no determine lo contrario.
- El Banco podrá realizar evaluaciones periódicas de las actuaciones. Los profesionales que no alcancen una evaluación mínima de acuerdo con el procedimiento que se establezca será excluido de la nómina.
- Suscribir los documentos, contratos y realizar los registros que el BHU defina.
- Sujetarse a la reglamentación interna del BHU.

El conocimiento y aceptación del Texto Ordenado de Aranceles (aprobado por RD 0331/24, de fecha 31 de octubre de 2024) y Reglamento de Supernumerarios vigentes, documentos que podrán modificarse unilateralmente por parte del BHU.

- Al momento de la inscripción se deberá postular para el departamento de residencia pudiendo expresar adhesión opcional por otros departamentos extra de preferencia, no correspondiendo compensaciones especiales ni reintegro de gastos por distancia. El postulante acepta que la no presentación a cualquiera de las instancias del presente llamado implicará la renuncia del proceso”.

Nº 0334

Expediente 2025-52-1-05808 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO
- LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA

PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO – POSICIÓN: DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES – Se remite invitación al Cr. AA y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0219/25 de fecha 3 de julio de 2024, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Jefe de Departamento Posición Departamento Servicios Generales.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos de la Institución establece que cada Tribunal estará integrado- por un tercer miembro con su respectivo suplente.

II) Que, en virtud de ello, los tribunales acuerdan designar al Cr. AA como tercer miembro experto externo, para participar del proceso concursal en su totalidad.

III) Que el profesional cuenta con una destacada trayectoria profesional y se ha desempeñado como Gerente de Servicios Institucionales del Banco Central del Uruguay (BCU), acumulando una sólida experiencia en la materia objeto del concurso.

SE RESUELVE: 1.- Invitar al Cr. AA para integrar el Tribunal Evaluador de concurso referido.

2.- Encomendar a la División Secretaría General a cursar Oficio de invitación.

N° 0335

Expediente 2025-52-1-01055 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA EL CARGO ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA POSICIÓN: RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RIESGO TECNOLÓGICO - Se homologa lo actuado por el Tribunal y se declara desierto el concurso.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 19 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio N° 0112/25 de fecha 3 de abril del corriente, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso abierto a todos los escalafones para la conformación de una lista de prelación para el cargo de ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA

PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA
POSICIÓN: RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN Y RIESGO TECNOLÓGICO.

CONSIDERANDO: Que en acta N° 5 el Tribunal declara desierto el presente concurso debido a que no se presenta ningún concursante a la prueba de oposición.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador y declarar desierto el concurso".

N° 0336

Expediente 2024-52-1-06479 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO
- LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA
PROVISION DE VACANTES DEL CARGO
ADMINISTRATIVO 2, PERTENECIENTE A LA SERIE
ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO
- Se designa a las funcionarias AA y BB.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 22 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0057/25 de fecha 13 de febrero de 2025, por la cual se aprobó la lista de prelación correspondiente al llamado a concurso para ocupar vacantes en cargos de Administrativo 2.

CONSIDERANDO: Que la División Capital Humano informa de la existencia de dos vacantes de Administrativo 2 y que quienes ocupan los primeros lugares en el orden de prelación para acceder a ellas son las funcionarias AA y BB.

RESUELVE: Designar a las funcionarias AA y BB para ocupar cargos de Administrativo 2 perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo.

N° 0337

Expediente 2025-52-1-05713 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO
- FUNCIONARIO AA - SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL
PLAZO DE RETIRO - Se dispone extender el plazo de retiro del funcionario AA hasta el 1° de marzo de 2028.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Capital Humano, con fecha 15 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación.

"VISTO: Que el funcionario AA cumple la edad de 62 años el próximo 1° de marzo de 2027.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Sistemas de Pagos entiende necesario seguir contando con el funcionario por el período de un año.

II) Que la División Operaciones se manifiesta plenamente de acuerdo con lo solicitado por el Departamento Sistemas de Pagos.

III) Que el numeral 8 del artículo 51 del Estatuto del Funcionario, establece como una de las causales de extinción de relación jurídico-funcional la siguiente "por el cumplimiento de 62 años de edad, en el caso de funcionarios con derecho a jubilación. Esta causal de cese se prorrogará hasta el cumplimiento de los sesenta y tres años de edad, siempre que exista informe favorable del superior jerárquico respecto de/ desempeño de/ funcionario y la aprobación de/ Directorio".

IV) Que la Gerencia General manifiesta su acuerdo con la propuesta formulada.

RESUELVE: Extender el plazo de retiro del funcionario AA hasta el 1º de marzo de 2028, fecha en la que cumplirá los 63 años de edad".

Nº 0338

Expediente 2023-52-1-05902 - DIRECTORIO - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A FUNCIONARIOS Y JUBILADOS DEL BHU Y ANV - ACTA NÚMERO 5 - Se toma conocimiento y se ratifica lo actuado.

VISTO: El acta Nº 5 de fecha 19 de agosto de 2025 elevada a consideración del Directorio por la Comisión de Seguimiento del sistema de cobertura integral de salud de los funcionarios y jubilados del Banco Hipotecario del Uruguay y los funcionarios y jubilados Ley Nº 18.125 de la Agencia Nacional de Vivienda.

RESULTANDO: I) Que en el acta referida se deja constancia de los temas abordados, así como de las resoluciones adoptadas.

II) Que se resuelve incorporar el reintegro de la titulación de CPAP, ya que es parte del estudio previo a la adquisición del mismo, lo cual está cubierto por la ex Clínica Médica.

SE RESUELVE: Darse por enterado y ratificar lo actuado en el RESULTANDO II).

El acta de referencia se encuentra en el anexo al tomo de actas de Directorio

Las resoluciones números 0325/25 y 0329/25 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.